

ACEPTACION DE LA OFERTA No. 041M de 2022

PROCESO No: SA22M-112

San José de Cúcuta, 02 FEB. 2022

Señores:

**SANDRA ROJAS CORTES**

C.C. 51.913.651 de Bogotá

NIT: 51.913.651-9

Propietario Establecimiento de Comercio SUMINISTRO Y SERVICIOS DEL ORIENTE DS

Calle 3N#3E -114 La Capillana

Telf.: 3145591550






Sandrarojas1\_co@hotmail.com

Cúcuta.

Teniendo en cuenta la oferta presentada para la COMPRA DE SISTEMA DE LLAMADO DE ENFERMERIA DE HOSPITALIZACION, PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, me permito manifestarle que la misma fue aceptada por la E.S.E. HUEM, cuyo vínculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: [www.herasmomeoz.gov.co](http://www.herasmomeoz.gov.co).

**1. ESPECIFICACIONES**

Bienes, Repuestos y Mano De Obra: Incluye Presupuesto:

ITEM	COD	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		SISTEMA DE LLAMADO DE ENFERMERIA DE HOPITALIZACION, que se compone de:				
1	2240200510	PANTALLA DISPLAY LED TOUCH ALFANUMERICA DE 24 BITS, INALAMBRICA, CORRIENTE 12 VOLTIOS		6	\$6.350.000	\$38.100.000
2	2240200513	DISCADOR AMPLIFICADOR DE SEÑAL DE 500 METROS		2	\$4.570.000	\$9.140.000
3	2240200512	PULSADOR DE BAÑO resistente al agua y vapor E INFORMACION REMOTA AL monitor de la estación de enfermeras		50	\$750.000	\$37.500.000
4	2079000102	CONTROL PULSADOR CON EXTENSION DE CAMA PARA LLAMADO DE ENFERMERIA O EMERGENCIA, CON 2 DISPOSITIVOS (MANUAL Y DE PARED) INCLUYE BATERIAS		137	\$835.000	\$114.395.000
5	2240200511	LUZ INALAMBRICA DE PASILLO SEGÚN CODIGO AZUL - ROJO, 110V CON TOMA		50	\$1.210.000	\$60.500.000
<b>SUBTOTAL EQUIPOS</b>						<b>\$259.635.000</b>

6	N.A	INSTALACION Y CONFIGURACION DE EQUIPOS SEGÚN NORMA NFPA-72, INCLUYE: DUCTERIAS EMT, TERMINALES Y CABLE FPLR CONTRAFUEGO,	N.A	\$40.000.000	\$40.000.000
<b>SUBTOTAL MANO DE OBRA</b>					<b>40.000.000</b>

<b>VALOR TOTAL</b>	<b>\$299.635.000</b>
--------------------	----------------------

**VALOR DEL CONTRATO: DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE.**

**\$299.635.000,00**

RUBRO:	CONCEPTO	VALOR
2.1.2.01.01.003.06.01	Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos ortesico	\$259.635.000
2.4.5.02.08.02	Mantenimiento Hospitalario	40.000.000

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantía, transporte, operarios, etc.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 155**

**FECHA: 31/01/2022**

## 2. OBLIGACIONES

### OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA :

1. Estarán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la entrega de estos insumos. Estos costos se entienden como incorporados al valor total del contrato.
2. El contratista se obliga a cumplir el objeto del contrato, entregando los ítems adjudicados con el cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas y garantías exigidas
3. El contratista debe realizar la configuración de los equipos según NORMA NFPA-72
4. El contratista debe realizar la instalación de ducteria EMT, TERMINALES Y CABLE FPLR CONTRAFUEGO
5. El contratista **garantizará la calidad del equipo y sus componentes del sistema**, o defectos en los materiales
6. El contratista pondrá en marcha el **sistema de llamado**, garantizando la instalación en los puntos de llamados requeridos por el Hospital
7. Estarán a cargo del contratista los costos de transporte, movilización, seguros, que se causen con motivo de la prestación del suministro y mano de obra, Estos costos están incorporados al valor del contrato.
8. El contratista debe realizar el cambio de los artículos que presenten cualquier defecto o mala calidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la instalación, sin costo alguno para la Institución. Este cambio se hará por solicitud del supervisor del contrato.
9. El Contratista debe sostener precios durante la vigencia del contrato, para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure el contrato.
10. Coordinar con el supervisor del contrato la programación de los tiempos de entrega y/o instalación.
11. Cumplir con las normas legales y de calidad de la industria que se hallen vigentes.
12. El Contratista debe anexar el portafolio de los productos de los cuales la Institución pueda adquirir.
13. El Contratista debe suministrar los bienes con altos estándares de calidad, entrega responsable y oportuna .
14. El contratista debe entregar los manuales de funcionamiento, fichas técnicas e instrucciones en idioma español, (Si aplica).
15. Entregar el certificado de importación, (Si aplica).
16. El contratista deberá contar con el equipo de seguridad, personal idóneo para el cumplimiento del objeto contractual
17. El Contratista deberá tener afiliado a todo el personal que destinará para la ejecución del objeto a contratar, al Sistema General de Seguridad Social Integral e igualmente estar al día en el pago de los anteriores aportes y en el pago de sus obligaciones Parafiscales durante la vigencia del contrato de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.
18. Las demás inherentes a la ejecución del objeto contractual, y aquellos que se deriven de la naturaleza del contrato, conforme a la normatividad vigente.

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA :**

1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
2. Mantener contacto con EL HOSPITAL para evaluar la calidad del bien y servicio
3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.
4. Certificar mensualmente al HOSPITAL el pago de los aportes de seguridad social del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003.
5. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual.

**OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE:**

1. Liquidar los impuestos que se generen del contrato.
2. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.
3. Recibir en el sitio y plazos convenidos los elementos, objeto del presente contrato.
4. Certificar el cumplimiento del contrato.
5. Proyectar el acta de liquidación dentro de los términos pactados.
6. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002

**3. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO**

No:	AMPAROS	VIGENCIA	%	SUMA ASEGURADA
1	CUMPLIMIENTO	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS	20%	\$59.927.000
2	CALIDAD DEL BIEN	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS	20%	\$59.927.000
3	CALIDAD DEL SERVICIO	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS	20%	\$59.927.000
4	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS.	10%	\$29.963.500
5	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	POR EL TERMINO DEL CONTRATO	N.A	50 S.M.L.M.V

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTÍAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA

**4. CLAUSULADO**

- 1) **FORMA DE PAGO:** El pago se efectuara dentro de los SESENTA (60) días siguientes, a la entrega de los bienes en el almacén de la ESEHUEM, certificación del servicio a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura respectiva, y los demás requisitos exigidos por la ESE HUEM.  
PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.
- 2) **PLAZO DE EJECUCION:** La duración del contrato será de un (1) Mes, contados a partir del acta de inicio, previa legalización del contrato
- 3) **LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO:** El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia. Los bienes deben ser entregados en la oficina de almacén de la entidad.
- 4) **FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.
- 5) **REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.
- 6) **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: [www.herasmomeoz.gov.co](http://www.herasmomeoz.gov.co)
- 7) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.

- 8) **TERMINACIÓN:** La terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 1) Expiración del plazo pactado. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT: El CONTRATISTA se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el contratista se obliga a cumplir plenamente la política y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida.
- 9) **LIQUIDACION:** El contrato, en caso de requerirse, será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habersele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.
- 10) **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- 11) **SUPERVISION:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato al Subgerente Administrativo de la E.S.E. HUEM, o quien él asigne, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.

Atentamente,



**RUTH XIOMARA RODRIGUEZ CRISTANCHO**  
Subgerente Administrativo

Revisó y aprobó: Jorge Roosevelt Davila Luna, Coordinador Actisalud GABYS  
Proyectó. Argemira Mora Álvarez-Técnico Administrativo, ESEHUEM

